

treinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Acuerdo en
cada los titulos
mandandose
ziten a los nue
bam. electos

En la villa de Alhama en primer dia
del mes de Enero mil setecientos ve
tenta y cinco años. El Conzejo Justicia
y rexim. de ella estando en las Salas Capitu
lulares. Diferon que por el fiel de stos au
tual annexado templego cerrado queda
re vacubierta al conzejo Justicia, y re
ximiento de villa de Alhama, y otacar
ta adjunta, y abiento que fue dho pliego se
leio, y se encontro dentro dos titulos, y carta
carta que uno y otro baxo cabera de este
Libro capitular que es forma para el pre
sente año de esta; y embista del contenido
de dhas cartas, y titulos, y de las personas
a quienes la Exma. Sta. Marquesa de Villa
franca Montalvo y delez. ha atendido a
bien elevar para lexercer los officios de
Alcaldes, Rexidores y demas de quese com
pone, y que en uno de dhos pliegos se alla
que para Alcaldes ordinarios bien en
elevidos D. Fran. deidal, Mañt. y D.
Andres Mañt. Niqueva, para Rexidor
D. Juan Sanchez Almandra, D. Fran. Gar
zia Canobas, D. Juan Perez Manzanera

